

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 11/06, Ramo: Entidades Locales (Difusión y Comunicación, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance por importe de ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta euros con treinta y dos céntimos (155.260,32 €), de los que corresponden 129.653,71 € a principal y 25.606,61 € a intereses, de acuerdo con el Acta de Liquidación Provisional practicada el día 16 de noviembre de 2006, siendo presunto responsable del mismo D. Esteban Guzmán Lanzat, y otros, una vez dictada providencia de embargo de sus bienes y derechos con fecha doce de febrero de 2007, y de acuerdo con la información obtenida del Registro de la Propiedad de Marbella (Málaga), de conformidad con el art. 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo del inmueble que se indica a continuación del que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella (Málaga):

Finca de Marbella n.º 59.766, urbana, local comercial W-2 planta sótano, conjunto Banana Beach, Partido de Las Albarizas, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella, tomo 1.818, libro 810, folio 137, Alta 2. Titular del 100 por 100 de pleno dominio, por título de compraventa con carácter privativo: D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. 24.752.987L.

Notifíquese a D. Esteban Guzmán Lanzat, al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella, y al Ministerio Fiscal, y líbrese el oportuno mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella (Málaga).

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. 24.752.987L, se encuentra en paradero desconocido, notifíquesele mediante edicto que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones previas, Silvia Zabaleta González.—Firmado y rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—30.623.

Actuaciones Previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 7/06, Ramo: Entidades Locales (Explotaciones Hoteleras Club Marítimo Marbella, S.A.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance por importe de diecinueve mil diez euros con veintiséis céntimos (19.010,26 €), de los que corresponden 15.874,96 € a principal y 3.135,30 € a intereses, de acuerdo con el Acta de Liquidación Provisional practicada el día 16 de noviembre de 2006, siendo presunto responsable del mismo D. Esteban Guzmán Lanzat, y otros, una vez dictada providencia de embargo de sus bienes y derechos con fecha doce de febrero de 2007, y de acuerdo con la información obtenida del Registro de la Propiedad de Marbella (Málaga), de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo del inmueble que se indica a continuación del que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella (Málaga):

Finca de Marbella n.º 59.768, urbana, local comercial C-2 planta sótano, conjunto Banana Beach, partido de Las Albarizas, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella, tomo 1.818, libro 810, folio 141, Alta 2. Titular del 100 por 100 de pleno dominio, por título de compraventa con carácter privativo: D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. 24.752.987L.

Notifíquese a D. Esteban Guzmán Lanzat, al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella, y al Ministerio Fiscal, y líbrese el oportuno mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella (Málaga).

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. n.º 24.752.987L, se encuentra en paradero desconocido, notifíquesele mediante edicto que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid, a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—30.659.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MEDINA DE RIOSECO

Don Óscar Luis Rojas de la Viuda, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco,

Hago saber: Por auto de fecha 16 de febrero de 2007 dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 20/2007, se ha admitido la denuncia formulada por Luis Antonio Vallecillo Negro acordando la suspensión del pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a los títulos que a continuación se expresan, que fueron adquiridos por el denunciante mediante, siendo desposeído de ellos.

Título desposeído: Décimo de lotería del día 6 de enero de 2007, sorteo de «El Niño» Fracción primera de la serie 41 del número 92.034.

La denuncia presentada presenta el siguiente contenido:

Con fecha 15 de febrero de 2007 tuvo entrada en este Juzgado escrito presentado por el Procurador Don Félix Velasco Gómez, en nombre y representación de Don Luis Antonio Vallecillo Negro, mayor de edad, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, número 6 de la localidad de Uruña (Valladolid) y D.N.I. número 15.378.622 formuló solicitud de incoación de procedimiento sobre pérdida o extravío de documentos al portador, conforme establecen los artículos 549 y siguientes del Código de Comercio, en base a los siguientes:

Primero.—La noche del día 24 al día 25 de diciembre de 2006, Don Pedro Luis Hernández Gañán, Don Francisco Javier Vallecillo Negro, Don Benito Atienza Deobarro y Don Leovigildo Rodríguez Negro estuvieron en el establecimiento «Bar Castilla» propiedad de Don Ildefonso de la Rosa Herrero en la localidad de Villardefrades (Valladolid).

Cuando llegaron al establecimiento, sobre la una de la madrugada, Don Pedro Luis Hernández Gañán adquirió en el mismo el décimo de lotería número 92.034, serie 41, fracción 6.ª para el sorteo denominado popularmente «El Niño» a celebrar el día 6 de enero de 2007, que le fue vendido por don Ildefonso de la Rosa Herrero. Dicho número llegado la fecha del sorteo fue agraciado con el primer premio.

A continuación Don Francisco Javier Vallecillo Negro compró otro décimo de lotería de ese mismo número y serie, pero en este caso la fracción 4.ª, tal y como consta en la fotocopia que se adjunta como documento 1, que ya se ha presentado al cobro.

En el momento en el que las cuatro personas anteriormente referidas iban a abandonar el local, Don Benito Atienza compró otro décimo de lotería del mismo número, serie y en este caso la fracción 3.ª

Igualmente hizo Don Leovigildo Rodríguez Negro, quien lo adquirió a continuación de Don Benito, siendo su fracción la 2.ª

Don Francisco Javier Vallecillo también compró en ese momento y a continuación de Don Leovigildo otro décimo de Lotería para su hermano Don Luis Antonio Vallecillo Negro, siendo en este caso la fracción 1.ª de la serie 41 del número 92.034.